

MARZO 2015

Una vez más...

Se prorrogó la entrada en vigencia del Régimen de Información de Alquileres Urbanos

A último momento la AFIP prorrogó hasta el 1/7/2015 la entrada en vigencia del Régimen de Información de Operaciones Inmobiliarias para las operaciones de locación de bienes inmuebles urbanos.

Los propietarios deberán informar antes del 31/8/2015 los contratos de alquiler y/o cesiones de derechos sobre inmuebles, celebrados con anterioridad al 1/7/2015 y vigentes a dicha fecha.

Juicios y acuerdos laborales

La AFIP determinará la deuda de Cargas Sociales por relaciones laborales “en negro”

La AFIP ha fijado un procedimiento para que los juzgados laborales le comuniquen aquellas sentencias o acuerdos de donde surja la existencia de trabajo “en negro”.

Contando con esta información, el organismo determinará la deuda de CCSS e intimará al empleador al pago de las mismas. Este procedimiento entrará en vigencia a partir del 01/04/2015.

Rentas de la Ciudad: Régimen Simplificado de IIBB

La AGIP unifica los períodos de recategorización con la AFIP

A partir de este año los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado de Ingresos Brutos deberán recategorizarse cuatrimestralmente en función a sus niveles de facturación y demás parámetros establecidos por el organismo. Esto se hará en paralelo al Monotributo: en los meses de enero, mayo y septiembre de cada año. Recordemos que antes la recategorización de Ingresos Brutos era semestral.

La primera recategorización con este nuevo régimen deberá hacerse en mayo del 2015.

¡Atención empleadores!

En la Ciudad de Buenos Aires deberá llevarse un libro de horas extras obligatorio

La Dirección General de Empleo porteña estableció como documentación laboral obligatoria la rubrica de un “libro de registro de horas extra”.

En la nueva norma se detallan los datos que deberán figurar en el libro y las posibles sanciones en caso de omisión. La solicitud de la rubrica deberá realizarse en el organismo, mediante nota con firma certificada.

Aumento en las asignaciones familiares

La ayuda escolar será de \$700 este año

El Gobierno anunció un aumento de la *Ayuda Escolar Anual* del 37,25%, respecto del valor del año pasado. Dicha asignación cubre a hijos/as de 4 a 17 años que cursen jardín, primaria o secundaria

y cuyo grupo familiar tenga un ingreso menor a \$30.000, o \$15.000 proveniente de unos de los padres.

Los beneficiarios de la *Ayuda Escolar Anual* deberán, obligatoriamente y antes del 31/10, presentar el formulario de “Acreditación de Escolaridad/ Escolaridad Especial/ Formación” (PS.2.68), sellado previamente por la escuela. Tal como se implementó el año pasado, la presentación se puede hacer a través de la web de ANSES. Recordamos que de no cumplirse con este requisito, el monto abonado será descontado de las futuras liquidaciones de asignaciones familiares.

Puede encontrar toda la información en este link: <http://www.anses.gob.ar/prestacion/ayuda-escolar-anual-85>

Ciudad de Buenos Aires

Rentas inscribirá -de oficio- a aquellos que no tributen Ingresos Brutos

La Dirección General de Rentas de la Ciudad (AGIP) procederá a realizarlo en caso de que verifique la falta de inscripción en el tributo por parte de aquellos que realicen actividades y que las mismas están alcanzadas por el impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Nuevo registro de empresas

¡Atención proveedores de empresas mineras!

La AFIP estableció que todos aquellos proveedores o prestadores de servicios a empresas mineras deberán inscribirse, vía web, en un registro especial. En caso contrario, sufrirán retenciones del 21% de IVA o 25% de ganancias a la hora de cobrar las facturas hechas a estas empresas.

Recuerde que...

... a partir del 13/04/2015 comienza a vencer la DDJJ Anual del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales de las personas físicas, correspondiente al año 2014.

... el Estudio Raposo y Asoc. puede gestionar su jubilación, brindando el conocimiento técnico que sólo su contador puede darle más el conocimiento jurídico del Departamento Legal.

Esperamos que el presente InfoServicio, elaborado especialmente para nuestros clientes, le haya sido de utilidad. Es nuestra intención proveerles información completa y actualizada para que puedan tomar decisiones apropiadas, y las lleven a cabo en los plazos y formas legales. No dude en comunicarse con nosotros en caso de necesitar más detalles sobre algún tema.



Hasta la próxima,